



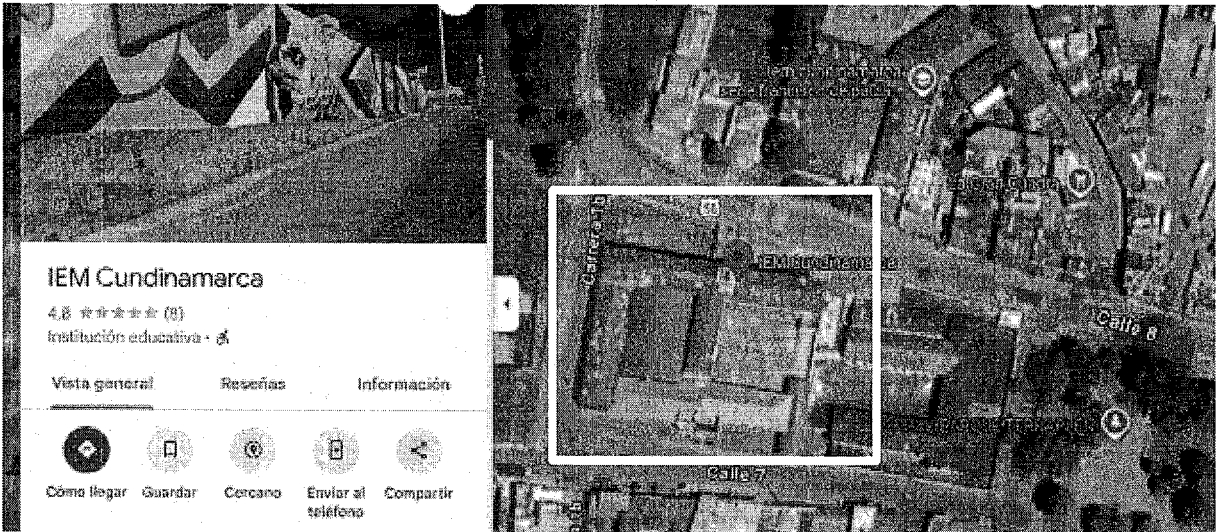
Zipaquirá, cinco (05) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Doctora
ADNEY SATTY RAMÍREZ RINCÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Secretaria
Email: s.educacion@zipaquira.gov.co - infraestructura@sezipaquira.gov.co

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

AUTORIZA

Las actividades y obras para las reparaciones locativas, en la I.E.M CUNDINAMARCA ubicada en la Calle 7 # 1ª – 36 Sede Principal, cuyo objeto son “Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de las sedes educativas del Municipio de Zipaquirá”, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Zipaquirá cree, protege y avanza 2024-2027”: programa: 33. ZipaEduca, línea base 20, meta 40: Realizar el mantenimiento para las 40 sedes educativas oficiales del municipio.



Sede Principal

Acorde a la documentación y la información técnica radicada, mediante **CONCEPTO TECNICO FAVORABLE** MC33228E2025- PROY-20250716041246 de 16 de julio del 2025 del Ministerio de Cultura “Concepto Técnico sobre autorización de intervención en el Inmueble ubicado en la Calle 7 No. 1A-36 localizado en el centro histórico de Zipaquirá- Cundinamarca, declarado Bien de interés Cultural del ámbito Nacional -BICN”, donde se realizarán las siguientes actividades:

Dependencia Secretaría de Planeación	Elaboró: Stefanny Muñoz Rodríguez Técnico Administrativo	Revisó: Arq. Jaime Humberto García Montes Director Técnico Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario de Planeación	Ruta: https://zipaquiragov-my.sharepoint.com/personal/espaciourb_tec_zipaquira_gov_co/Documents/Escritorio/stefanny/2025/OFICIO - SOLICITUD REPARACIONES LOCATIVAS IEM CUNDINAMARCA.docx
---	--	--	--	--

SEDE PRINCIPAL

- Remoción y reemplazo de secciones deterioradas del cielo raso, mediante el desmonte de los elementos en yeso afectados y la instalación de nuevo cielo raso en láminas de fibrocemento, con estructura de soporte en perfilera metálica galvanizada o material equivalente. La fijación se realizará con tornillería autoperforante y anclajes adecuados conforme a la normativa técnica vigente.
- Sellado de juntas y aplicación de pintura impermeabilizante o recubrimiento protector, con el fin de garantizar la durabilidad del sistema instalado y prevenir filtraciones de humedad.
- Reemplazo puntual de elementos en madera, utilizando madera tratada del mismo tipo, forma y dimensiones.
- Tratamiento preventivo y correctivo de la madera en buen estado, mediante la aplicación de productos fungicidas e insecticidas para su preservación frente a agentes biológicos.
- Aplicación de sellador y acabado resistente a la intemperie, destinado a proteger los elementos de madera expuestos a condiciones climáticas.
- Sustitución puntual de elementos del sistema de control de aguas lluvias en cubierta, tales como canales y bajantes deterioradas, e instalación de un nuevo sistema de evacuación conformado por canales en lámina galvanizada y bajantes en tubería de PVC, con anclajes metálicos resistentes a la intemperie y conexión adecuada al sistema pluvial existente.
- Mantenimiento del acabado exterior de los muros, mediante la aplicación de pañete con mortero tradicional y acabado final con pintura impermeable o producto de características similares, que garantice la protección de la superficie frente a la humedad.

Una vez analizado detalladamente el alcance de las actuaciones solicitadas, se identifica que estas se enmarcan en la modalidad de reparaciones locativas de acuerdo con las definiciones precisadas en el **Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019**. Así:

(...) **1.2. Reparaciones locativas.** *Obras puntuales para mantener inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:*

- *limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.*
- *mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.*
- *mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coladura y yeserías.*
- *obras de drenaje y control de humedades.*
- *obras de contención de tierras provisionales.*
- *reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.*
- *mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble. (...)*

Dependencia Secretaría de Planeación	Elaboró: Stefanny Muñoz Rodríguez Técnico Administrativo	Revisó: Arq. Jaime Humberto García Montes Director Técnico Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario de Planeación	Ruta: https://zipaquiragov-my.sharepoint.com/personal/espaciourb_tec_zipaquiragov_co/Documents/Escritorio/stefanny/2025/OFICIO - SOLICITUD REPARACIONES LOCATIVAS IEM CUNDINAMARCA.docx
--	--	--	--	--

  SC-CER587218	Palacio Municipal, calle 5 No. 7-70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 130-132 Código Postal: 250252 s.planeacion@zipaquiragov.co
---	---

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el **Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**:

ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. **No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas** a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quién ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Finalmente, la Secretaria de Planeación considera que es viable realizar las obras de “Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de las sedes educativas del Municipio de Zipaquirá”, para la ejecución de las actividades de reparación locativa autorizadas, se deberán atender las siguientes recomendaciones, con el fin de garantizar la adecuada conservación del inmueble y el respeto por los valores del Centro Histórico de Zipaquirá:

- En atención a los valores históricos, arquitectónicos y urbanísticos que configuran la singularidad del Centro Histórico de Zipaquirá, así como a su importancia para la memoria colectiva nacional, las intervenciones deberán desarrollarse procurando el mínimo impacto posible sobre las características formales, constructivas y contextuales del inmueble, asegurando la preservación de su integridad.
- En relación con las superficies de fachada que presentan acabado en pintura, y sobre las cuales se proyecta la aplicación de productos impermeabilizantes, será indispensable realizar una selección técnica rigurosa de los materiales a emplear. Estos no deberán comprometer los sustratos originales, en especial cuando se trate de muros contruidos con sistemas en tierra cruda (como tapia pisada, adobe, entre otros). En tal sentido, se recomienda el uso exclusivo de pinturas a base de agua que permitan la adecuada transpirabilidad de los muros y prevengan patologías asociadas a la acumulación de humedad.
- La paleta cromática existente deberá ser conservada en su totalidad. No se autoriza modificación en el color de las fachadas, dado que cualquier variación requiere de la ejecución previa de calas estratigráficas, así como de la emisión de concepto técnico favorable por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria.
- No se permite la modificación de los elementos estructurales de las cubiertas. Únicamente se autoriza el reemplazo puntual de piezas deterioradas o comprometidas, siempre que estas hayan sido debidamente identificadas y documentadas, y que el nuevo material corresponda en forma, dimensiones y especificaciones técnicas a los elementos originales.

Dependencia Secretaría de Planeación	Elaboró: Stefanny Muñoz Rodríguez Técnico Administrativo	Revisó: Arq. Jaime Humberto García Montes Director Técnico Urbanismo y Espacio Público	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: https://zipaquiragov-my.sharepoint.com/personal/espaciourb_tec_zipaquirá_gov_co/Documents/Esitorio/stefanny/2025/OFICIO - SOLICITUD REPARACIONES LOCATIVAS IEM CUNDINAMARCA.docx
---	--	--	---	--



SC-CER587218

Palacio Municipal, calle 5 No. 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 130-132
Código Postal: 250252
s.planeacion@zipaquirá.gov.co



- Instalar un aviso informativo sobre las obras a realizar.
- Velar porque las obras realizadas no afecten de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto el encargado de la realización de las obras, será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias tales como avisos de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6.
- Es importante tener en cuenta que las actividades se realizaran dentro del establecimiento educativo, motivo por el cual debe coordinar las mismas con los directivos del establecimiento a fin de evitar accidentes que afecten a la comunidad educativa, en especial a los estudiantes.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos CODENSA, GAS NATURAL, EAAAZ, con el fin de evitar cualquier emergencia.
- Realizar un plan de prevención de daños en redes de distribución con el fin de mitigar cualquier riesgo y evitar conflictos con los habitantes del sector.
- Generar un plan de seguridad y manejo de tránsito, con el fin de no causar traumatismos a la comunidad en general (cerramiento, señalización, senderos peatonales, etc.)
- Garantizar el retiro del material sobrante.
- Una vez terminadas las obras se debe dejar el espacio público en el estado en que se encontró, sin escombros, totalmente limpio y libre de obstáculos.
- Cualquier obra diferente a la aquí autorizada debe realizar el trámite de la licencia respectiva.

Nota: Para la realización de cualquier obra diferente a la aquí autorizada, el responsable de los trabajos, en este caso la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, debe iniciar los trámites necesarios, ante las entidades competentes, con el fin de obtener las respectivas autorizaciones y o permisos a que haya lugar, como obtención de licencias de construcción en cada una de sus modalidades, según corresponda; esto teniendo en cuenta que la presente autorización corresponde a “Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de las sedes educativas del Municipio de Zipaquirá”; la autorización de obras de infraestructura, como construcciones y/o ampliación, deben tener los soportes respectivos viabilizados por la autoridad competente para tal fin.

Es imprescindible que se realice registro fotográfico e informe técnico del antes y después de las reparaciones y se radique ante la Secretaria de Planeación – Dirección de urbanismo y Espacio Público. Esto con el fin de realizar el debido seguimiento a las autorizaciones emitidas.

Por lo anterior, **SE AUTORIZA** las reparaciones locativas en la I.E.M Cundinamarca ubicada en la Calle 7 # 1ª – 36 Sede Principal, con el fin de realizar las reparaciones necesarias para el “Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de las sedes educativas del Municipio de Zipaquirá”, de acuerdo con las actividades descritas previamente en el presente documento.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE SILVA DEL CASTILLO
Secretario de Planeación

JAIME HUMBERTO GARCIA MONTES
Director Técnico
Dirección de Urbanismo y Espacio Publico

Dependencia Secretaría de Planeación	Elaboró: Stefanny Muñoz Rodríguez Técnico Administrativo	Revisó: Arq. Jaime Humberto García Montes Director Técnico Urbanismo y Espacio Publico	Aprobó: Arq. Andrés Felipe Silva del Castillo Secretario Planeación	Ruta: https://zipaquiragov-my.sharepoint.com/personal/espaciourb_tec_zipaquiragov_co/Documents/Escritorio/stefanny/2025/OFCIO - SOLICITUD REPARACIONES LOCATIVAS IEM CUNDINAMARCA.docx
---	--	--	---	--



SC-CER587218

Palacio Municipal, calle 5 No. 7-70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 130-132
Código Postal: 250252
s.planeacion@zipaquiragov.co